

OFICINA
DE
PARTES

SECCIÓN 1ª N.º 28361

LAS CONDES, 16 JUN 2021

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3549 de fecha 24 de Agosto de 2016, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a licitación pública para el "ARRIENDO DE VEHICULOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N° 2560-32-LR16 del portal www.mercadopublico.cl; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4726 de fecha 24 de Octubre de 2016, que adjudica y contrata a la empresa PIAMONTE S.A., RUT N°96.642.160-6; la Escritura Pública de fecha 04 de noviembre de 2016, otorgada ante Notario Público de Santiago don René Benavente Cash, el Finiquito de Contrato de fecha 10 de junio de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la empresa PIAMONTE S.A., representada por don RAÚL ALFREDO DELL'ORO CRESPO; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2175 de fecha 30 de marzo de 2020 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes el Finiquito de Contrato de fecha 10 de junio de 2021, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y la empresa PIAMONTE S.A., Rut. 96.642.160-6, representada por don RAÚL ALFREDO DELL'ORO CRESPO, Rut. [REDACTED]

2.- DEVUÉLVASE la Boleta de Garantía N°500071-2 del Banco de Chile, tomada a favor de la Municipalidad de Las Condes con fecha 05 de noviembre de 2018, por el valor de UF 1.250, con el objeto de "Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato Licitación ID 2560-32-LR16".

3.- NOTIFÍQUESE a la empresa PIAMONTE S.A., Rut. 96.642.160-6, el presente Decreto Alcaldicio de Ratificación de Finiquito de Contrato, personalmente por el Secretario Municipal o en su defecto, por carta certificada enviada al domicilio de la referida empresa.



4.- **PUBLÍQUESE** por el Secretario Municipal el presente Decreto ratificatorio de finiquito a la empresa **PIAMONTE S.A.**, Rut. 96.642.160-6, en el portal www.mercadopublico.cl, ID N.º 2560-32-LR16.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secplan.
- Secretaría Municipal.
- Tesorería Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión.
- Depto. Planificación y Gestión de Contratos.
- Of. de Partes.

cla
Finanzas

FINIQUITO DE CONTRATO

En Santiago de Chile, a 10 JUN 2021, comparece la **Municipalidad de Las Condes**, RUT N° 69.070.400-5, representada por su Alcalde (S), don Juan Ignacio Jaramillo Michaelis, cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Av. Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, Santiago, por una parte; y por la otra, **Piamonte S.A.**, RUT N° 96.642.160-6, representada por don Raúl Alfredo Dell' Oro Crespo, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Av. Irarrázaval N° 3400, comuna de Ñuñoa, Santiago, quienes exponen:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4726 de fecha 24 de octubre de 2016, la Municipalidad de Las Condes adjudicó y contrató a **Piamonte S.A.**, para el "ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2560-32-LR16 del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos y la oferta presentada.

SEGUNDO: Conforme a lo señalado en el numeral Cuarto del Decreto Alcaldicio señalado en la Cláusula precedente, el contrato se encontraría vigente desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl, y durará 49 meses contados desde el inicio del servicio, el cual, de acuerdo al numeral Quinto del Decreto referido, sería a partir del 1° de enero de 2017.

TERCERO: Por su parte, conforme a lo señalado en el Punto A.6.5.3. de las Bases Administrativas el respectivo finiquito se suscribirá luego de transcurridos 90 días hábiles contados desde la fecha de término del contrato, en el evento que no existan demandas.

CUARTO: Con esta fecha y por el presente instrumento, ambas partes, debidamente representadas, expresan que han cumplido cabal y oportunamente las obligaciones contraídas en el Contrato referido en la cláusula Primera del presente instrumento, motivo por el cual, en relación a dicho Contrato se otorgan el más amplio, completo, total y recíproco finiquito, con respecto a las obligaciones que para ambas partes emanaban de él, declarando que en virtud de ese Contrato nada se adeudan, no teniendo cargos ni observación alguna que formularse, con excepción de lo señalado en la cláusula siguiente.

QUINTO: De acuerdo a lo señalado en la Cláusula A.2.2.4. de las Bases Administrativas la Boleta de Garantía, que en la especie corresponde a la N° 500071-2 de Banco de Chile, tomada a favor de la Municipalidad de Las Condes con fecha 5 de noviembre de 2018, por la suma de UF 1.250,00, con vencimiento para el día 10 de mayo de 2021, será devuelta mediante Decreto Alcaldicio ratificatorio del presente finiquito.

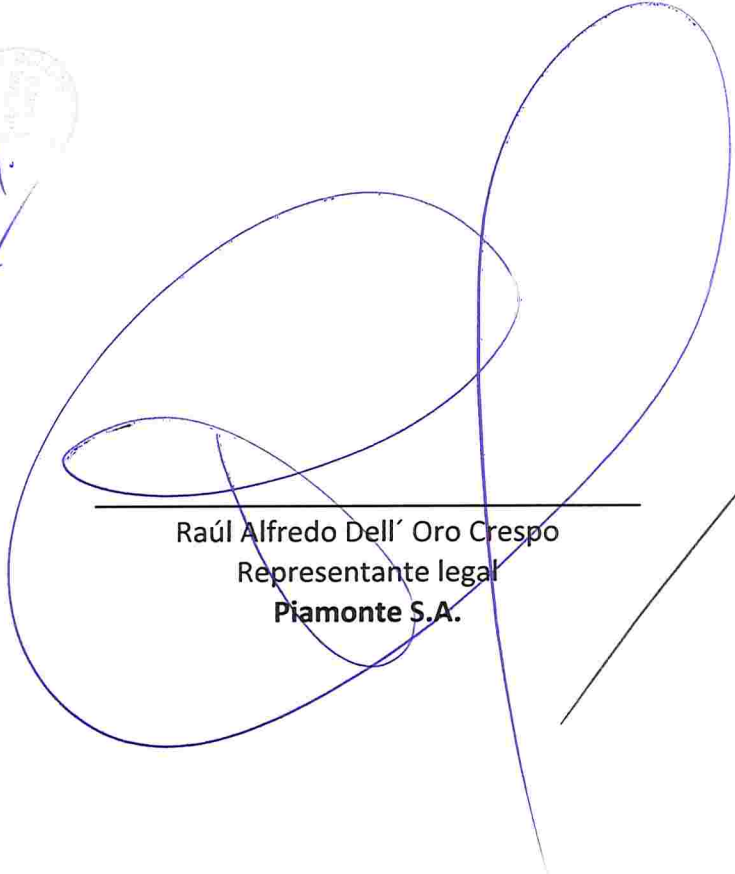
SEXTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente Finiquito, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de justicia.

SÉPTIMO: El presente Finiquito se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de Piamonte S.A., y los tres restantes en poder de la Municipalidad de



OCTAVO: El presente Finiquito deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don Juan Ignacio Jaramillo Michaelis para actuar en calidad de Alcalde (S) de la Municipalidad de Las Condes, consta del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 de 30 de marzo de 2020.

La personería de don Raúl Alfredo Dell' Oro Crespo para actuar en representación de Piamonte S.A., consta en la escritura pública de fecha 16 de diciembre de 2019, otorgada en la Notaría de René Benavente Cash, Repertorio N° 58.884-2019.



Raúl Alfredo Dell' Oro Crespo
Representante legal
Piamonte S.A.



Juan Ignacio Jaramillo Michaelis
Alcalde (S)
Municipalidad de Las Condes